

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.016 · 1959

LEY 6016

Boletín Oficial, 5 de marzo de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6016

LEY 6016

Texto Original

(Sin las modificaciones introducidas)

NOTA:

Ver Ley 6030 (art.5) que modifica el Anexo V, ítem 1 de la presente Ley.

Ver Ley 6063 , modifica Unidad de Obra 14

Plan de Obras Públicas para el año 1959.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Fíjase en la suma de tres mil doscientos sesenta y nueve millones cincuenta mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.269.050.350 m/n) el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 1959 -Segunda Parte- discriminada en la siguiente forma:

y de acuerdo con el detalle inserto en las planillas que se acompañan, las que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Fíjase el Cálculo de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 1959 -Segunda Parte- destinado a la financiación de las inversiones autorizadas en el articulo anterior, de acuerdo con el detalle que se indica seguidamente:

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6016. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).